

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2019-00261, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación presentada por la parte demandante, sin que se presentaran objeciones. Se indica que tal como obra en el expediente digital la liquidación del crédito presentado se fijó en lista el día 02 de noviembre de 2022. Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, se encontró la existencia de títulos judiciales para este proceso, se anexa consulta. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACION No. 460

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00261

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS

DEMANDADO: JUAN DAVID SALGADO CASTAÑO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, se evidencia que la misma se encuentra ajustada a derecho, pues atiende a los lineamientos fijados por el artículo 446 del Código General del Proceso y lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

En consecuencia, y advertido que la misma no fue objetada, se dispone aprobar la misma, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Como quiera que procede la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados para el presente proceso a la parte ejecutante, a ello se dispondrá, en la cuantía imputada en la liquidación del crédito presentada y que aún no se han pagado, así mismo se ordena expedir y entregar los demás que se llegaren a constituir con posterioridad, hasta cubrir el monto total de la

obligación.

Para el pago de los depósitos judiciales, realícese por secretaría el trámite correspondiente y autorícese el pago con abono a cuenta de ahorro, DAVIVIENDA No. 084100106594, datos suministrados por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ca57ea88ce4a7972d5388224782541a7d7c69d6f4f3982553c9ca64792ce4b**

Documento generado en 15/11/2022 03:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>